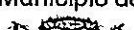


<div>Municipio de</div> <div></div> <div>Titiribí</div>	<div>ACTA DE PAGO No. 002</div>	<div>Código: CON-FR-14</div> <div>Versión: 00</div> <div>Página 1 de 2</div>
--	---------------------------------	--

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	CPS 010 DE 2026		Código Presupuestal:	2.1.2.02.02.008	
Imputación Presupuestal:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
Objeto del contrato:	ASESORIA JURIDICA INTEGRAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA.				
Supervisora:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Contratista:	FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S.				
Valor del contrato:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000)				
Duración del contrato:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha de Inicio	ENERO 9 DE 2026				
Fecha de Terminación	MAYO 8 DE 2026				
CONSIDERANDO:					
<ul style="list-style-type: none"> Que entre el Municipio de Titiribí y FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S., se celebró el Contrato de Prestación de Servicio CPS 010 de 2026, cuyo objeto es: "ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA", por un valor VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000) y un plazo de CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. Que mediante acta se fijó como fecha de iniciación del contrato el día 9 de enero de 2026. Que según lo estipulado en la cláusula cuarta del Contrato, el Contratista podrá realizar cobros por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción. Que el Contratista presentó informe de avance de los trabajos ejecutados según términos de referencia del contrato de Prestación de Servicios No. CPS 010 de 2026, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte del supervisor. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Que en el desarrollo del contrato se efectuara el siguiente pago: 					
Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo

 Municipio de Titiribí	ACTA DE PAGO No. 001	Código: CON-FR-14
		Versión: 00
		Página 2 de 2

Contrato	\$24.600.000		0		\$24.600.000
Acta de Pago No. 1		\$6.150.000	0	\$6.150.000	\$18.450.000
Acta de Pago No. 2		\$6.150.000	0	\$6.150.000	\$12.300.000
Total	\$24.600.000	\$12.300.000	0	\$12.300.000	\$12.300.000

ACUERDAN:

Pagar al Contratista la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000) M/L** por el siguiente Rubro: 2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, correspondiente al **Acta de Pago No. 002**, según tabla adjunta a la presente acta. Afectando la Disponibilidad Presupuestal No. 0000000032, expedida por la Secretaría de Hacienda el día 5 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal No. 0000000031 del 9 de enero de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:


Firma
Nombre: ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ
SUPERVISOR


Firma
Nombre: FERNÁNDEZ GÓMEZ &
ASOCIADOS S.A.S
CONTRATISTA

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 1 de 8

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 09 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 08 DE MARZO DE 2026	
¿Se cumplió con las actividades pactadas?	SI X	NO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	50%	50%

DATOS DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
CARGO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LOCALIDAD	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO E INTERVENIDO

NUMERO DE CONTRATO	CPS 010 DE 2026.
FECHA DE CONTRATO	(09) DE ENERO DE 2026.
CONTRATISTA	FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.568.448-2
PROYECTO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000).
PLAZO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO	(09) DE ENERO DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	08 DE MAYO DE 2026
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000000000032 DEL 05 DE ENERO DE 2026
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	00000000031 DEL 09 DE ENERO DE 2026

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 2 de 8

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008
OBJETO	ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

En términos generales y dando cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y los documentos que fueron la base de los datos de suministro para este Informe, y se le realizaron las recomendaciones pertinentes para mejorar en los próximos informes.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Apoyar en asesoramiento y proyección a las distintas Secretarías del Municipio de Titiribí en todo lo concerniente a reclamaciones, respuesta de peticiones, tutelas y consultas relacionadas con el Derecho Administrativo.	X		El contratista cumplió con el asesoramiento y proyección a las Secretarías del Municipio de Titiribí basándose en las normativas y leyes vigentes relacionadas con el Derecho Administrativo, garantizando que las respuestas a reclamaciones, peticiones y tutelas fueron adecuadas, legales y conforme a la Constitución y otras disposiciones aplicables.
2	Apoyar en absolución de consultas, emitir conceptos de forma escrita y oportuna y aportar elementos de juicios para la toma de decisiones relacionadas	X		El contratista emitió los conceptos y las consultas de forma escrita, asegurando que las respuestas fueran entregadas de manera oportuna y sin demoras que pudieran afectar la ejecución

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 3 de 8

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACION	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
	con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con el objeto contractual.			de los programas relacionados con el objeto contractual.
3	Apoyar en la proyección de toda la información que sea necesaria para el buen desarrollo del objeto contractual.	X		El contratista proporcionó información completa y relevante, que permitió un adecuado desarrollo del objeto contractual. Las proyecciones fueron realizadas de manera clara y comprensible para todas las partes involucradas.
4	Apoyar en el suministro de información, mediante el envío de circulares o correos electrónicos sobre nuevas normas que competan a la entidad.	N/A	N/A	No se requirió cumplimiento de la actividad contractual para el mes correspondiente.
5	Representar judicialmente al Municipio en los procesos contenciosos que sean notificados a partir de la fecha a la Entidad y los que están en curso, en que éste sea parte, mediante la contestación de demandas, asistencia a audiencias, interposición de recursos y demás trámites procesales, además formulará las demandas que sean necesarias ante la jurisdicción contencioso-administrativa y realizar la	X		El contratista representó al Municipio en todos los procesos contenciosos que fueron notificados desde la fecha del contrato y en los que la Entidad era parte, cumpliendo con su rol de defensa y representación en cada etapa procesal.

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 4 de 8

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACION	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
	representación extrajudicial a la Entidad.			
6	Representación judicial y prejudicial en los procesos en donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato.	X		El contratista cumplió con la representación judicial del Municipio en todos los procesos en los que fue parte, asegurándose de que los intereses de la Entidad fueran defendidos de manera efectiva en cada etapa del proceso judicial.
7	Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.	X		El contratista formuló una estrategia de defensa judicial detallada y coherente, basada en análisis de los hechos, las normativas aplicables y la jurisprudencia relevante, asegurando que se tomaran en cuenta todos los elementos para defender eficazmente los intereses del Municipio
8	Asesorar la instrucción de los procesos disciplinarios, providencias y, fallos de conocimiento de la dependencia que sean competencia de la secretaria de gobierno municipal, con miras a establecer la actuación a seguir.	X		El contratista cumplió con Asesorar la instrucción de los procesos disciplinarios, providencias y, fallos de conocimiento de la dependencia que sean competencia de la secretaria de gobierno municipal, con miras a establecer la actuación a seguir.

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 5 de 8

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
9	Apoyar en adelantamiento de la primera instancia de la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores y exservidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	No se requirió cumplimiento de la actividad contractual para el mes correspondiente.
10	Apoyar en adelantamiento Adelantar la recolección de pruebas dentro de la etapa de instrucción de los procesos que en materia disciplinaria adelante la Administración municipal y preparar los informes sobre los procesos que le sean requeridos, con sujeción a la normatividad vigente.	N/A	N/A	No se requirió cumplimiento de la actividad contractual para el mes correspondiente.
11	Guardar reserva con la información que se le confie.	X		El contratista demostró un compromiso con la reserva de la información, absteniéndose de divulgar cualquier detalle de los procesos, acuerdos o documentos de la Entidad sin el consentimiento previo o la autorización explícita de las partes correspondientes.

Concepto General del cumplimiento de las obligaciones: Al realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales se presenta el siguiente resumen: Cumplió sus obligaciones asignadas por la supervisión.

Es de anotar que las obligaciones de este contrato son de continuo cumplimiento y se realizarán continuamente. Las obligaciones, en algunos de los casos, están sujetas a la programación de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 6 de 8

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Llevas ejecutado el 50% de tu contrato, reconozco tus habilidades y experiencia, nuestro deseo es motivarte para trabajar en equipo, que todos los días busquemos dar lo mejor que tenemos, que busques perfilar tu formación académica, es decir, realizar cursos, diplomados o diferentes actividades a nivel académico que tengan relación con tu objeto y actividades contractuales. Asimismo, te invitamos a que adoptes una posición propositiva que logre mejorar los procesos y procedimientos de la Entidad. Gracias por hacer parte de la Administración Municipal de Titiribí. Recordar siempre los valores que nos rigen el código de integridad de la entidad.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

No aplica desempeño deficiente para el informe del contratista del periodo comprendido entre 09 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 08 DE MARZO DE 2026

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El contratista aporta los certificados de pago a la seguridad social y parafiscales correspondientes a los periodos FEBRERO DE 2026, de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y atendiendo los requerimientos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Con base en la documentación allegada, y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y en la Ley 828 de 2003, se constata que el contratista se encuentra activo y al día en su estado de afiliación ante el sistema de seguridad social integral, cumpliendo así con las obligaciones legales respecto a los aportes parafiscales y de seguridad social, sin perjuicio de una verificación más precisa mediante la planilla PILA.

6. CONTROL DE COBROS Y PAGOS EFECTUADOS

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	\$ 24.600.000
Valor Adiciones:	\$0
Valor Total del Contrato:	\$ 24.600.000
Valor pagado:	\$6.150.000
Valor causado que no se ha pagado:	\$6.150.000
Valor total ejecutado:	\$12.300.000

 Municipio de Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 7 de 8

Valor saldo por ejecutar:	\$ 12.300.000
---------------------------	---------------

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Acta de pago N. 1	Enero de 2026	Enero de 2026	\$ 6.150.000

7. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI ☒	NO ☐
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de cobro • Informe de actividades y evidencias • Pago a la Seguridad Social 	

8. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	NO
☒	☐

9. META DEL PLAN DE DESARROLLO AL QUE APUNTA EL CONTRATO

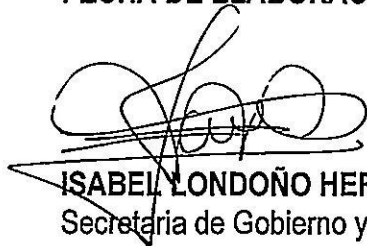
Desde el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2024 - 2027 "Somos Titiribí", **Componente Estratégico Número 5. Somos Buen Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz:** Titiribí conforma en esta línea estratégica un gobierno transparente, participativo y eficiente, encargado de promover la convivencia pacífica y segura entre todos sus habitantes. El fortalecimiento institucional como acción para el desarrollo de las capacidades y los procesos que mejoren la gestión pública y se garantice la eficacia y la eficiencia en sus objetivos misionales. La participación ciudadana se convierte entonces en la promoción activa para la toma de decisiones, formulación y actualización de políticas y acciones del gobierno, donde estén reflejadas las necesidades y aspiraciones de la comunidad. La promoción de la planificación territorial en el desarrollo local implica mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes actores sociales, económicos y políticos del municipio, así mismo, como la elaboración y ejecución de planes y programas que promuevan la resolución de conflictos de manera pacífica donde prime la cohesión social y la integración comunitaria. En esta línea se resume el compromiso para la construcción de un Titiribí donde la democracia, la justicia, la seguridad y el bienestar sean pilares fundamentales para el desarrollo integral de sus habitantes. **Programa 5.6. Fortalecimiento Institucional, Cultura Organizacional al Servicio Público:** Este programa busca brindar servicio de

Municipio de  Titiribí	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Nro. 02	Código: CON-FR-15
		Versión: 00
		Página 8 de 8

calidad y transparente, allí se encuentran enmarcadas las iniciativas y medidas para fortalecer la gestión pública, el uso eficiente de los recursos financieros y humanos de la entidad. También busca posicionar a la entidad como referente de excelencia y transparencia en la gestión pública y poder responder de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía y a la normativa definida. Prioriza la formación, capacitación y el desarrollo del personal, la modernización tecnológica y del mobiliario municipal para la prestación del servicio, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura pública existente, las acciones de descentralización de servicios a las comunidades.

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE MARZO DE 2026



ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S.

NIT 901568448-2
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764098685101
Fecha 16/09/2025 - 16/09/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FE-251 al
FE-10000 REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN-
SIMPLE

Cra. 27 B No 17 - 40 Int 1001
fergomez1251@yahoo.es
Tel 604 407 6112
Medellín - Colombia

FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
POR RENTA E ICA
Email jose.fernandez@fernandezgomez.co
Telefono 3105222678

Departamento	Fecha
Antioquia	01 04 2026

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FE - 301

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE TITIRIBÍ NIT: 890980781-7 Fecha de firmado: 01/04/2026 13:40:00
Dirección: BOLIVAR 20 28 Departamento: Antioquia Teléfono: 8482649
Email: hacienda@titirib-antioquia.gov.co Forma de Pago: Credito Medio de pago: Consignacion bancaria
Vencimiento: Abril 30 del 2026 Hora emisión: 13.39.56 Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 30/04/2026
Total de Lineas: 1

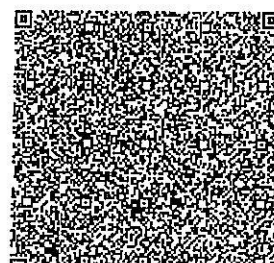
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	NOM.	IMPUESTOS % o VAL	MONTO	VR. UNIT.	TOTAL
1	1. TITIRIBÍ	1.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS 010 de 2026 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL ADMINISTRATI Actividades Desde 9 de febrero Hasta 8 de marzo de 2026	WSD	IVA	19%	\$981.932,77	\$5.168.067,23	\$5 168.067,23
Notas								Subtotal:	\$5 168.067,23
								Cargos:	\$0.00
								Descuento:	\$0.00
								IVA:	\$981 932,77
								Total:	\$6.150.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$5.168.067,23	19,00%	\$981 932,77

Firma Digital: pIZRk1pPTXc81S4WFeNJ3I7q8JnoKnuvK0pJ6DjnnkbhInNsGdE6I1SLBykG8veC
hzb06vrd1vO+qjJRPp145OL2EUyieZu+7FoG40G44aLAj0qpq
aa3MnxhsCBNQRx xQ+aXWMLJWG01BP4U58a+L0vz+TdWGFb9IBRREModSCgscSycuP9XoP+MGkQTB2 u0Lz2+RMHMX4hkLxJl3vBmkqgwQ/N0aGq4p
KjHjgcQcqs15bMCLGcVY/pBEdIL mAAK16U/LGGHGUWsjv+RWdMg5otkVHQsGITYSYdPTg8XV63DSAlbAAIB7P7eOZ loSH28c3ruaWK2P/VmbY
qw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art 774 del C C y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



INFORME DE ACTIVIDADES 002
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CPS 010 -2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.		
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos		
FECHA DE CONTRATACIÓN	ENERO 9 DE 2026	PERIODO A COBRAR	9 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DE 2026
NÚMERO DEL CONTRATO	CPS 010 de 2026	NÚMERO DEL INFORME	002
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	50%	SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OBJETO DEL CONTRATO

ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE AVANCE	LOGROS	POBLACIÓN BENEFICIARIA (NÚMERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL)
1. Apoyar en asesoramiento y proyección a las distintas Secretarías del Municipio de Titiribí en todo lo concerniente a reclamaciones, respuesta de peticiones, tutelas y consultas relacionadas con el Derecho Administrativo.	Se rindió asesoría sobre los temas consultados y se proyectaron respuestas a derechos de petición y reclamaciones administrativas.	Se dio cumplimiento de manera integral al objeto contractual	Administración Municipal
2. Apoyar en absolución de consultas, emitir conceptos de forma escrita y oportuna y aportar elementos de juicios para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con el objeto contractual.	Se rindió asesoría sobre los temas consultados y se proyectaron respuestas a derechos de petición y reclamaciones administrativas.	La atención permanente a los requerimientos de la entidad.	Administración Municipal
3. Apoyar en la proyección de toda la información que sea necesaria para el buen desarrollo del objeto contractual.	Se rindió asesoría sobre los temas consultados y se proyectaron respuestas a derechos de petición y reclamaciones	La atención permanente a los requerimientos de la entidad.	Administración Municipal

	administrativas.		
4. Apoyar en el suministro de información, mediante el envío de circulares o correos electrónicos sobre nuevas normas que competan a la entidad.	No existieron requerimientos dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.	No existieron requerimientos dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.	Administración Municipal
5. Representar judicialmente al Municipio en los procesos contenciosos que sean notificados a partir de la fecha a la Entidad y los que están en curso, en que éste sea parte, mediante la contestación de demandas, asistencia a audiencias, interposición de recursos y demás trámites procesales, además formulará las demandas que sean necesarias ante la jurisdicción contencioso-administrativa y realizar la representación extrajudicial a la Entidad.	Se realizó el acompañamiento constante en la gestión jurídica pública de la Entidad.	Se realizó el acompañamiento constante en la gestión jurídica pública de la Entidad.	Administración Municipal
6. Representación judicial y prejudicial en los procesos en donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato.	Se adelantaron las actuaciones pertinentes en sede prejudicial, judicial y extrajudicial. Se aportaron los instrumentos o documentos pertinentes a los diferentes procesos en curso de la entidad.	Se adelantaron las actuaciones pertinentes en sede prejudicial, judicial y extrajudicial.	Administración Municipal
7. Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.	Se adelantaron las actuaciones pertinentes en sede prejudicial, judicial y extrajudicial. Se aportaron los instrumentos o documentos pertinentes a los diferentes procesos en curso de la entidad.	El objeto se ha desarrollado con altos estándares de calidad.	Administración Municipal
8. Asesorar la instrucción	No existieron requerimientos	El objeto se ha	Secretaría de Gobierno y Servicios

de los procesos disciplinarios, providencias y, fallos de conocimiento de la dependencia que sean competencia de la secretaria de gobierno municipal, con miras a establecer la actuación a seguir	dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.	desarrollado con altos estándares de calidad.	Administrativos
9. Apoyar en adelantamiento de la primera instancia de la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores y exservidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	No existieron requerimientos dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.	El objeto se ha desarrollado con altos estándares de calidad.	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
10. Apoyar en adelantamiento Adelantar la recolección de pruebas dentro de la etapa de instrucción de los procesos que en materia disciplinaria adelante la Administración municipal y preparar los informes sobre los procesos que le sean requeridos, con sujeción a la normatividad vigente.	No existieron requerimientos dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.	El objeto se ha desarrollado con altos estándares de calidad.	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
11. Guardar reserva con la información que se le confíe	Se ha guardado reserva y confidencialidad en la información remitida por la entidad.	Se ha guardado reserva y confidencialidad en la información remitida por la entidad.	Administración Municipal.

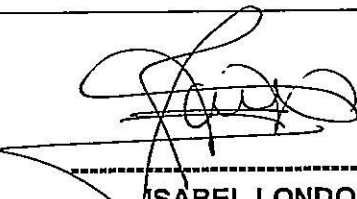
RELACION DE ANEXOS

Se anexa factura e informe detallado de procesos.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

Como contratista ejecutó las actividades contenidas en el contrato, todo esto dentro del plazo previsto, según lo que se estipuló en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 010 - 2026**, y se procede a presentar la respectiva cuenta de cobro por valor **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000) M/L.**

FIRMA DE
APROBACION POR
PARTE DEL
SUPERVISOR



ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

CONTRATISTA



JOSE ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ
FERNANDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.
Contratista



Contrato Prestación de Servicios N° CPS 010 DE 2026

Fecha: 09-01-2026
Contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
NIT. No. 890.980.781-7
Nombre del contratista: FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. No. 901568448-2
Período o mes: Desde: 9 de febrero Hasta: 8 de marzo de 2026

Objeto Contractual: ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO

Obligación 1. Apoyar en asesoramiento y proyección a las distintas Secretarías del Municipio de Titiribí en todo lo concerniente a reclamaciones, respuesta de peticiones, tutelas y consultas relacionadas con el Derecho Administrativo.

Actividades adelantadas:

- Entre el 9 de febrero y el 8 de marzo de 2026, en procura de la prevención del daño antijurídico, se asistió a las reuniones programadas por la entidad y por la Gobernación de Antioquia, en atención al convenio existente para la atención de la población carcelaria ubicada en el Municipio de Titiribí, y que corresponde a los PPL de los Municipios de Titiribí, Támesis y La Pintada.

-El 12 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, cuadro de proceso judiciales. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El día 12 de febrero de 2026, se representó judicialmente a la entidad en audiencia de pruebas dentro del proceso con radicado N° 05001333302120210036800, tramitado ante el JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

-El día 16 de febrero de 2026, se requirió al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TITIRIBÍ, radicado asignado al proceso de solicitud de prueba anticipada, en el que obran como citados los señores ANA ELVIA UUREGO ARANGO y JUAN DIEGO VÉLEZ URREGO.

-El 20 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, intervención en la defensa del Acuerdo Municipal dentro del proceso con radicado N° 05001233300020260011700, tramitado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 22 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la entidad, revisión de respuesta a derecho de petición dirigido a la señora SAMARA PAOLA LOZANO DELGADO. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 23 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, respuesta a tutela dentro del proceso con radicado N° 05030408900120260006800, en el que obra como demandante



la señora SAMARA PAOLA LOZANO DELGADO, tramitado ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 25 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, respuesta a tutela dentro del proceso con radicado N° 05030408900120260007000, en el que obra como demandante la señora ÁNGELA MARÍA MUÑOZ OCHOA, tramitado ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 25 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, información sobre demanda interpuesta del Medio de Control de Repetición, contra el señor JAVIER HERNANDO CARDONA GÓMEZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

Evidencias: Obran en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la entidad.

Obligación 2. Apoyar en absolución de consultas, emitir conceptos de forma escrita y oportuna y aportar elementos de juicios para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con el objeto contractual.

Actividades adelantadas:

- Entre el 9 de febrero y el 8 de marzo de 2026, en procura de la prevención del daño antijurídico, se asistió a las reuniones programadas por la entidad y por la Gobernación de Antioquia, en atención al convenio existente para la atención de la población carcelaria ubicada en el Municipio de Titiribí, y que corresponde a los PPL de los Municipios de Titiribí, Támesis y La Pintada.

-El 12 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, cuadro de proceso judiciales. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 22 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la entidad, revisión de respuesta a derecho de petición dirigido a la señora SAMARA PAOLA LOZANO DELGADO. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 25 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, información sobre demanda interpuesta del Medio de Control de Repetición, contra el señor JAVIER HERNANDO CARDONA GÓMEZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

Evidencias: Obran en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la entidad.

Obligación 3. Apoyar en la proyección de toda la información que sea necesaria para el buen desarrollo del objeto contractual.

Actividades adelantadas:

- Entre el 9 de febrero y el 8 de marzo de 2026, en procura de la prevención del daño antijurídico, se asistió a las reuniones programadas por la entidad y por la Gobernación de Antioquia, en atención al convenio existente para la atención de la población carcelaria ubicada en el Municipio de Titiribí, y que corresponde a los PPL de los Municipios de Titiribí, Támesis y La Pintada.

-El 12 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, cuadro de proceso judiciales. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.



-El día 12 de febrero de 2026, se representó judicialmente a la entidad en audiencia de pruebas dentro del proceso con radicado N° 05001333302120210036800, tramitado ante el JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

-El día 16 de febrero de 2026, se requirió al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TITIRIBÍ, radicado asignado al proceso de solicitud de prueba anticipada, en el que obran como citados los señores ANA ELVIA UUREGO ARANGO y JUAN DIEGO VÉLEZ URREGO.

-El 20 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, intervención en la defensa del Acuerdo Municipal dentro del proceso con radicado N° 05001233300020260011700, tramitado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 22 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la entidad, revisión de respuesta a derecho de petición dirigido a la señora SAMARA PAOLA LOZANO DELGADO. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 23 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, respuesta a tutela dentro del proceso con radicado N° 05030408900120260006800, en el que obra como demandante la señora SAMARA PAOLA LOZANO DELGADO, tramitado ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 25 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, respuesta a tutela dentro del proceso con radicado N° 05030408900120260007000, en el que obra como demandante la señora ÁNGELA MARÍA MUÑOZ OCHOA, tramitado ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El 25 de febrero de 2026, se remitió a la Secretaría de Gobierno de la entidad, información sobre demanda interpuesta del Medio de Control de Repetición, contra el señor JAVIER HERNANDO CARDONA GÓMEZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

Evidencias: Obran en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la entidad.

Obligación 4. Apoyar en el suministro de información, mediante el envío de circulares o correos electrónicos sobre nuevas normas que competan a la entidad.

Actividades adelantadas: No existieron requerimientos dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.

Evidencias: No existieron requerimientos dentro del periodo de ejecución por esta obligación contractual.

Obligación 5. Representar judicialmente al Municipio en los procesos contenciosos que sean notificados a partir de la fecha a la Entidad y los que están en curso, en que éste sea parte, mediante la contestación de demandas, asistencia a audiencias, interposición de recursos y demás trámites procesales, además formulará las demandas que sean necesarias ante la jurisdicción contencioso-administrativa y realizar la representación extrajudicial a la Entidad.

Actividades adelantadas:



PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

- Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Demandante: **ALBA NORA MUÑOZ URIBE**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333301420220037200. El 16 de diciembre de 2022, se dio la respuesta a la demanda y se formularon los llamamientos en garantía.
- Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: **LUZ MARINA LONDOÑO BERRÍO**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333303220180023000. El 3 de noviembre de 2022, la parte demandante allega memorial, con la claridad que el proceso está a Despacho para fallo.
- Repetición. Demandante: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Demandado: **JAVIER HERNANDO CARMONA GÓMEZ**. Radicado: 05001333302120210036800. El 16 de septiembre de 2025, se recibe respuesta a exhorto. El día 12 de febrero de 2026, se representó judicialmente a la entidad en audiencia de pruebas.
- Contractual. Demandante: **MINISTERIO DE INTERIOR**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333300920180039600. El 11 de diciembre de 2023, auto cúmplase lo resuelto por el superior. El 4 de octubre de 2022, pasa expediente al despacho para fallo.
- Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Demandante: **MIRIAM ROCÍO VARGAS ZAPATA**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333302420180004100. El 31 de marzo de 2023, pasa expediente a otro despacho, de conformidad con el acuerdo CSJANTA 23-29 de 23-02-2023. Es de anotar, que el proceso se encuentra al despacho para fallo.
- Nulidad. Demandante: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TITIRIBÍ**. Demandando: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333300320220061300. El 6 de agosto de 2024, ingresa a Despacho para sentencia.
- Contractual. Demandante: **TRU RISK SOLUTIONS S.A.S**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333301920230039400. El 9 de abril de 2024, se procedió con la contestación de la demanda, sin que existan más actuaciones del despacho.
- Popular. Demandante: **SANTIAGO ARICAPA CHAVARRIA**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ Y OTRO**. Radicado: 05001333303020250011000. El 16 de febrero de 2026, se expidió Auto que aprueba liquidación de costas.

Evidencias: Obran en el correo gobierno@titiribi-antioquia.gov.co y en las carpetas digitales de los procesos.

Obligación 6. Representación judicial y prejudicial en los procesos en donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato.

Actividades adelantadas:

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.



- Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Demandante: **ALBA NORA MUÑOZ URIBE**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333301420220037200. El 16 de diciembre de 2022, se dio la respuesta a la demanda y se formularon los llamamientos en garantía.
- Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: **LUZ MARINA LONDOÑO BERRIO**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333303220180023000. El 3 de noviembre de 2022, la parte demandante allega memorial, con la claridad que el proceso está al despacho para fallo.
- Repetición. Demandante: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Demandado: **JAVIER HERNANDO CARMONA GÓMEZ**. Radicado: 05001333302120210036800. El 16 de septiembre de 2025, se recibe respuesta a exhorto. El día 12 de febrero de 2026, se representó judicialmente a la entidad en audiencia de pruebas.
- Contractual. Demandante: **MINISTERIO DE INTERIOR**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333300920180039600. El 11 de diciembre de 2023, auto cúmplase lo resuelto por el superior. El 4 de octubre de 2022, pasa expediente al despacho para fallo.
- Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Demandante: **MIRIAM ROCÍO VARGAS ZAPATA**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333302420180004100. El 31 de marzo de 2023, pasa expediente a otro despacho, de conformidad con el acuerdo CSJANTA 23-29 de 23-02-2023. Es de anotar, que el proceso se encuentra al despacho para fallo.
- Nulidad. Demandante: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TITIRIBÍ**. Demandando: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333300320220061300. El 6 de agosto de 2024, ingresa al despacho para sentencia.
- Contractual. Demandante: **TRU RISK SOLUTIONS S.A.S.** Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**. Radicado: 05001333301920230039400. El 9 de abril de 2024, se procedió con la contestación de la demanda, sin que existan más actuaciones del despacho.
- Popular. Demandante: **SANTIAGO ARICAPA CHAVARRIA**. Demandado: **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ Y OTRO**. Radicado: 05001333303020250011000. El 16 de febrero de 2026, se expidió Auto que aprueba liquidación de costas.

Evidencias: Obran en el correo gobierno@titiribi-antioquia.gov.co y en las carpetas digitales de los procesos.

Obligación 7. Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.

Actividades adelantadas: Se dio respuesta a la totalidad de los requerimientos judiciales, se presentaron los respectivos memoriales y se adelantó el seguimiento en los procesos relacionados en la obligaciones 5 y 6.

Evidencias: Obran en el correo gobierno@titiribi-antioquia.gov.co y en las carpetas digitales de los procesos.



Obligación 8. Asesorar la instrucción de los procesos disciplinarios, providencias y, fallos de conocimiento de la dependencia que sean competencia de la secretaria de gobierno municipal, con miras a establecer la actuación a seguir.

Actividades adelantadas: Se revisaron los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción y se dieron las recomendaciones de rigor.

Evidencias: Obran en la Secretaría General y de Gobierno.

Obligación 9 Apoyar en adelantamiento de la primera instancia de la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores y exservidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Actividades adelantadas: Se revisaron los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción y se dieron las recomendaciones de rigor.

Evidencias: Obran en la Secretaría General y de Gobierno.

Obligación 10. Apoyar en la recolección de pruebas dentro de la etapa de instrucción de los procesos que en materia disciplinaria adelante la Administración municipal y preparar los informes sobre los procesos que le sean requeridos, con sujeción a la normatividad vigente.

Actividades adelantadas: Se revisaron los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción y se dieron las recomendaciones de rigor.

Evidencias: Obran en la Secretaría General y de Gobierno.

Obligación 11. Guardar reserva con la información que se le confíe.

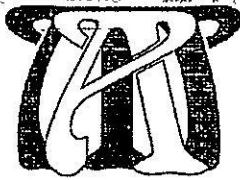
Actividades adelantadas: Se ha guardado reserva y confidencialidad en la información remitida por la entidad.

Evidencias: Obran en el correo gobierno@titiribi-antioquia.gov.co.

Se presenta a los 6 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,


JOSÉ A. FERNÁNDEZ GÓMEZ
C.C. N° 8.161.219 de Envigado, Antioquia.
T.P. N° 146.198 del C. S. J.
R.L. Fernández Gómez & Asociados S.A.S.
Nit. No. 901568448-2.



Miguel Angel Torres C.
Contador Público Titulado

CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.219, actuando en calidad de representante legal y MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No.71.004.647 y TARJETA PROFESIONAL No. 111776-T, Actuando como Contador.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y 828 de 2003,

CERTIFICAMOS QUE:

La sociedad **FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit. 901.568.448-2, es propietaria del establecimiento de comercio y no es deudora morosa con ninguna entidad del estado, se encuentra al día en el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los **empleados dependientes y contratistas**, y los ha cancelado durante los últimos 6 meses inclusive en el periodo Febrero de 2026.


JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C.8.161.219


MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO
Contador Público
T.P. 111776-T
Cel: 311 319 34 10
Email: migueltorres926@gmail.com

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.



Miguel Angel Torres C.
Contador Público Titulado

CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.219, actuando en calidad de representante legal y MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.004.647 y TARJETA PROFESIONAL No. 111776-T, Actuando como Contador.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y 828 de 2003,

CERTIFICAMOS QUE:

La sociedad **FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit. 901.568.448-2, es propietaria del establecimiento de comercio y no es deudora morosa con ninguna entidad del estado, se encuentra al día en el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los **empleados dependientes y contratistas**, y los ha cancelado durante los últimos 6 meses inclusive en el periodo marzo de 2026.


JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C. 8.161.219


MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO
Contador Público
T.P. 111776-T
Cel: 311 319 34 10
Email: migueltorres926@gmail.com

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público, **MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71004647 de SAN RAFAEL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111776-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. *****

Dado en BOGOTÁ a los 13 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 71-004647

TORRES QUERVO
APELLIDOS

MIGUEL ANGEL
NOMBRES

FECHA DE EMISION 26-SEP-1979

FECHA DE VENCIMIENTO 26-SEP-1979

LUGAR DE NACIMIENTO ANTIOQUIA

ESTATURA 1.72

PESO 65

G.S. RH M

SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 06-NOV-1997 SAN RAFAEL

REGISTRADOR NACIONAL
E. GUILLERMO RIZO RIVERO LOPEZ

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

111776-T

MIGUEL ANGEL
TORRES QUERVO
C.C. 71004647
RESOLUCION INSCRIPCION 117
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 2005/06/23

RESIDENTE

LUGAR DE EMISION RUAN DUT MINOZ

FECHA DE EMISION 2005/06/23

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

111776-T

MIGUEL ANGEL
TORRES QUERVO
C.C. 71004647
RESOLUCION INSCRIPCION 117
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 2005/06/23

RESIDENTE

LUGAR DE EMISION RUAN DUT MINOZ

FECHA DE EMISION 2005/06/23

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

111776-T

MIGUEL ANGEL
TORRES QUERVO
C.C. 71004647
RESOLUCION INSCRIPCION 117
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 2005/06/23

RESIDENTE

LUGAR DE EMISION RUAN DUT MINOZ

FECHA DE EMISION 2005/06/23

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

INDICE DERECHO